



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0025596/2019, en el que se han dictado, ad referéndum de este Cuerpo, las Resoluciones Decanales N°1054/2019 y 1069/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Decano solicitó el tratamiento sobre tablas, lo cual fue aprobado por unanimidad;

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

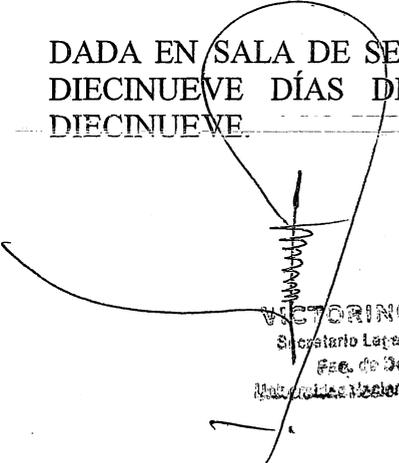
Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer:

- **N°1054/2019:** 1) Modificar el artículo 2 y el anexo de contenidos básicos de la Resolución HCD 343/99, de fecha 2 de diciembre de 1999, de la siguiente manera: donde dice: “*Derecho Administrativo*”, debe decir: “*Derecho Administrativo Notarial*”. 2) Modificar el artículo 1° de la Resolución HCD 57/13 de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, de la siguiente manera: donde dice: “*Establecer que el ciclo de asignaturas codificadas al que hace alusión la Resolución HCD 343/99 sobre Carrera de Notariado comprende las siguientes asignaturas del Plan de estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por la resolución HCD 207/99: Introducción a los estudios de Abogacía, ...Teorías del Conflicto y de la Decisión, Métodos de Resolución de Conflictos*”, debe decir: “*Establecer que el ciclo de asignaturas codificadas al que hace alusión la Resolución HCD 343/99 sobre la Carrera de Notariado comprende las siguientes asignaturas del Plan de estudios de la Carrera de Abogacía aprobado por la resolución HCD 207/99: Introducción a los estudios de la Carrera de Abogacía...Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos...*”.

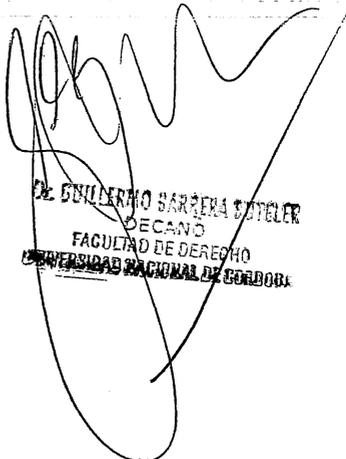
- **N1069/2019:** 1) Ampliar la Resolución Decanal N°1054 de fecha 10 de septiembre de 2019, consignando en el considerando como último párrafo: “Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo”.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fae. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



GUILLERMO BARRENA GUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°441/2019